



SUMARIO

10/05/2014

- Fernando Candela Martínez, Decano del Colegio de Abogados, dirigirá la Unión Profesional de Alicante.
- Asamblea de la Asociación de Colegios Profesionales de Aragón.
- La Comisión Europea (CE) ha publicado un '*Mapa interactivo de profesiones reguladas*'.
- Reunión de las profesiones de UP con la Subdirección General de Títulos.
- Bruselas critica el retraso de la Ley de Colegios Profesionales en España (¿?)
- El blog de Carlos Carnicer: 'Los ausentes nunca tienen razón'.
- Errores en la declaración de la renta que salen caros.
- Trabajadores sociales ... sobre la demora en la valoración de la dependencia

lasprovincias.es

[Fernando Candela](#)
[dirigirá la Unión Profesional de Alicante](#) . 26.04.14

Los colegios profesionales de Alicante han elegido al decano de los abogados de la provincia, Fernando Candela, como su nuevo presidente. Así lo informó ayer la Unión Profesional de Alicante (UPA), que integra a 32 colegios profesionales, tras la celebración de la asamblea extraordinaria que se celebró el pasado jueves 24 de abril. El resto de la directiva la conforma, como secretario y tesorero, Francisco Martín Irles, del Colegio de Doctores y Licenciados en Letras y en Ciencias, y Vicente Llopis Pastor, del Colegio de Economistas.

En las líneas de trabajo fijadas para los próximos cuatro años que dura el mandato para el equipo directivo que lidera Candela figura principalmente la de establecer instrumentos de colaboración con las asociaciones homólogas de Castellón y Valencia «a fin de trabajar en el desarrollo de la normativa colegial», como señalaron fuentes de la Unión Profesional de la provincia. El objetivo propuesto consiste en adecuar la legislación actual a la europea y a la estatal, así como «incrementar los servicios comunes a sus colegiados y a la sociedad».



Colegios
Profesionales
de Aragón

"Hay que tener una sola voz"

El presidente de Unión Profesional, Carlos Carnicer, reivindicó en la Asamblea de la Asociación de Colegios Profesionales de Aragón la unión de los colegios profesionales como vía para que el Gobierno repense el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

El pasado 28 de abril, el presidente de Unión Profesional, Carlos Carnicer, cerró la Asamblea de la [Asociación de Colegios Profesionales de Aragón](#) con una conferencia sobre el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales que sirvió para repasar algunos de los principales hitos de la historia de las organizaciones colegiales. Carnicer se remontó a 1399, con la creación de la primera Cofradía de Abogados San Ivo en la población turolense de Bordón, para hacer hincapié en los siete siglos de experiencia como profesionales liberales.

La necesaria unidad de los profesionales y los colegios profesionales fue el principal mensaje que transmitió el presidente de Unión Profesional: "Si no actuamos todos juntos, podemos perder, no una batalla, si no la guerra". Carnicer destacó que pueden ponerse en riesgo, no solo los colegios profesionales, también la Constitución, concretamente el artículo 36.

El sector profesional representa el 9% del Producto Interior Bruto y el 6% del mercado laboral. Unos datos que junto con la misión de representación y de contrapoder que desempeñan los

colegios profesionales, dejan constancia de la importancia de un sector clave sobre todo en estos momentos de crisis económica.



Colegiación obligatoria. El presidente de Unión Profesional hizo hincapié en una de las principales reivindicaciones de la Asociación de Colegios Profesionales de Aragón: la colegiación obligatoria de todos los profesionales como garantía de la calidad de los servicios que ofrecen a los usuarios y consumidores.

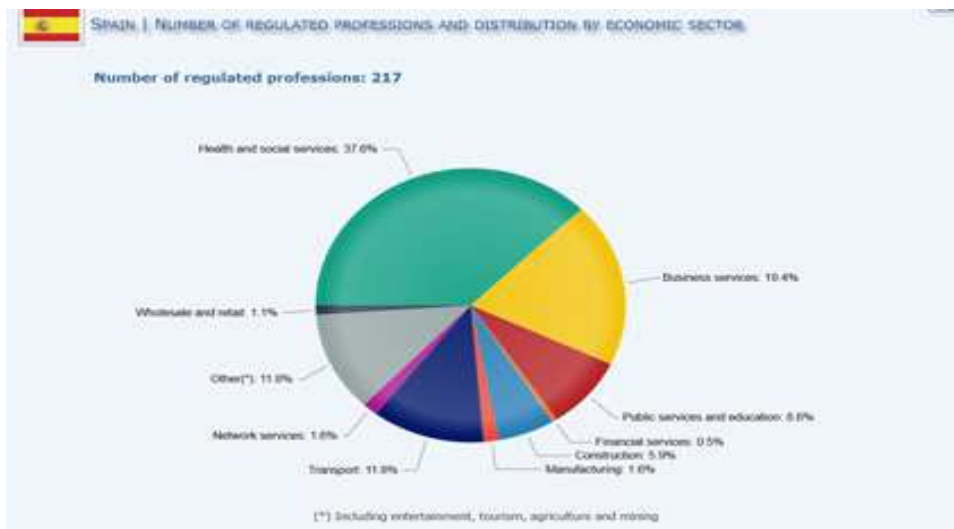
Una colegiación que, además, debe producirse en el lugar donde se ejerce esa actividad profesional, ya que, como señaló Carnicer, “esta es la mejor manera de que los colegios profesionales lleven a cabo el control deontológico efectivo de sus colegiados”.

La fijación de un límite máximo en las cuotas colegiales, como señala el Anteproyecto, fue otra de las injerencias a la independencia de los colegios profesionales a la que hizo referencia el presidente de Unión Profesional; además de suponer una drástica reducción de ingresos que impedirá llevar a cabo las funciones colegiales. Otra medida en contra de la independencia colegial es la posibilidad de disolución por parte de las autoridades públicas de las juntas de gobierno de los colegios profesionales, “medidas todas que intentan vaciar de contenido las competencias de los colegios profesionales delegadas por ley”, concluyó Carnicer.

¿Qué opinan los notables del Anteproyecto?

El presidente Carnicer recopiló en su intervención alguna de las opiniones en torno al anteproyecto de importantes personalidades como Enrique Lucas Murillo, vocal del Consejo General del Poder Judicial, Manuel Altaba, senador y portavoz de Justicia del PP en el senado o del consejero permanente de Estado, Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, quienes han afirmado que no se puede prescindir de la colegiación obligatoria y de los visados, ya que son referentes de la defensa de los derechos de la sociedad civil organizada; son garantías de control que el Colegio ofrece a los ciudadanos. También han destacado que los colegios profesionales deben tener garantizada su autonomía y no convertirse en suplementos de la autoridad pública.

El presidente de Unión Profesional y del Consejo General de la Abogacía española advirtió de la extendida idea errónea de que esta Ley está impuesta desde Europa: “El Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegio Profesionales no contiene ninguna norma europea”. Carlos Carnicer finalizó su intervención volviendo a reivindicar la unidad de los profesionales como única alternativa para que el Gobierno se repiense el anteproyecto de Ley. “Hay que tener una sola voz”, concluyó.

09 / 05 / 2014. **La CE publica un 'Mapa interactivo de profesiones reguladas'**

Como estaba previsto, la Comisión Europea (CE) ha publicado un '**Mapa interactivo de profesiones reguladas**' que está disponible **en el siguiente enlace**:.....

http://ec.europa.eu/internal_market/qualifications/regprof/index.cfm?action=map

Esta acción forma parte del Plan de Acción establecido en la Comunicación de la CE de 2 de octubre de 2013 de evaluación de las profesiones reguladas; comunicación que desarrolla el artículo 59 de la Directiva 2013/55 de modificación de la Directiva 2005/36 de reconocimiento de cualificaciones profesionales. El mapa incluye gráficos con porcentajes de los diferentes sectores compuestos por profesiones reguladas en los países de la UE. Como puede verse en la imagen, el mapa interactivo indica que en España hay 217 profesiones reguladas de las que:

- 37.6% corresponden a servicios de salud y sociales
- 19.4% corresponden a servicios de negocios
- 11.8% corresponden a transporte
- 11.8%, son 'otros', incluyendo entretenimiento, turismo, agricultura y minería
- 8.6% corresponden a servicios públicos y educación
- 5.9% corresponden a construcción
- 1.6% corresponden a manufactura
- 1.6% corresponden a servicios en red
- 1.1% corresponden a venta al por mayor y al por menor
- 0.5% corresponden a servicios financieros

Asimismo, el mapa interactivo muestra la tendencia en el número de decisiones sobre reconocimiento experimentada en cada país desde el año 2005. Igualmente, proporciona los detalles de los '**Puntos nacionales de contacto**' responsables en cada país. Tal y como informó **Margarita de Lezcano Mújica**, subdirectora general de títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en la reunión mantenida con los asociados a Unión Profesional el pasado 10 de abril, es intención del Gobierno español reducir el número de profesiones reguladas.

(http://www.unionprofesional.com/index.php/unionprofesional/sala_prensa/notas_prensa/reunion_de_las_profesiones_de_up_con_la_subdireccion_general_de_titulos)

Destacar, asimismo, la próxima publicación de **un informe económico por la Comisión Europea en relación a esta materia**. Tras preguntar, a través de un foro habilitado al efecto en Twitter, los responsables de la **Dirección General de Mercado Interior y Protección del Consumidor de la CE** informaban de que dicho informe será finalizado durante este mes.



10 / 04 / 2014

Reunión de las profesiones de UP con la Subdirección General de Títulos

Unión Profesional reunía a sus miembros el 10 de abril con la subdirectora general de títulos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, **Margarita de Lezcano Mújica** bajo la idea de informar por parte de dicho ministerio sobre la fase en la que se encuentra la transposición de la nueva Directiva 2013/55 de Cualificaciones Profesionales, que modifica parte de la anterior directiva 2005/36, así como los pasos a seguir a partir de este momento y hasta enero del 2016, fecha tope que la Comisión Europea (CE) ha previsto para que sus Estados miembros lleven a cabo esta adaptación a la legislación nacional.

Margarita de Lezcano explicó los considerandos que forman parte de esta nueva directiva y anunció que el Ministerio, «contando con Unión Profesional (UP), quiere contactar con cada profesión, una por una, para poder recabar información suficiente y sacar adelante un texto lo más exacto y útil posible para enviar a la CE», asimismo habló

sobre la Comunicación 676 que la CE emitió el 2 de octubre y en la que se aconsejaba la evaluación de las regulaciones nacionales de acceso a las profesiones.

Comunicación 676 del 2 de octubre del 2013

«Nos encontramos en la fase del ejercicio de evaluación mutua destinado a la determinación de las profesiones reguladas en los países de la Unión Europea y durará varios meses». Así fijaba la subdirectora general parte del contexto actual en el que se encuentra la transposición de la nueva Directiva de Cualificaciones Profesionales.

Durante su intervención, Margarita de Lezcano ha informado a los miembros de UP que el Ministerio ya tiene notificación por parte de la CE para ir evaluando a las seis primeras profesiones: agentes de la propiedad inmobiliaria, instructores de autoescuela, ingenieros de caminos, canales y puertos, arquitectos, electricistas y ópticos-optometristas. Se irán evaluando de dos en dos profesiones, estableciendo la primera reunión entre estados miembros el próximo 6 de junio, 30 de septiembre y 24 de noviembre.

La idea de la que parte el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es realizar con las corporaciones profesionales un «ejercicio de transparencia y de justificación» de la regulación de dicha profesión en nuestro país, ya que en otros países no es suficiente solo la obtención del título para ejercer.

Directiva 2013/55

Sobre la nueva Directiva de Cualificaciones Profesionales, resaltó puntos como los siguientes:

-Tarjeta Profesional: Un objetivo principal de la norma comunitaria renovada es conseguir el aumento de la movilidad de los profesionales cualificados entre sus estados miembros, por lo que se ha ideado un sistema (tarjeta profesional) por el que los trámites se iniciarán en el país de origen y no, como hasta ahora, en el país de acogida.

-Acceso parcial y régimen general: En el caso del reconocimiento parcial de solo algunas actividades dentro de una profesión determinada, en España, ha advertido De

Lezcano, se excluye a las profesiones sanitarias. Por otro lado, para el régimen general, solamente será necesario la «acreditación de un año de experiencia en los últimos diez para ejercer en un estado donde la profesión es regulada, viniendo de otro donde no lo es»

-Medidas compensatorias y DPC: Además, en el contexto de las medidas compensatorias, el aprendizaje en otros campos diferentes al que acredita la titulación será tenido en cuenta. De ahí la relevancia del concepto de ‘aprendizaje permanente’, así como el de ‘desarrollo profesional continuo’, esto es, el reconocimiento de la formación continuada y la experiencia.

-Conocimientos lingüísticos y centros de asistencia: La prueba del idioma se sitúa en el momento después de dar al profesional el reconocimiento pero antes de que se inserte en el mercado laboral, de modo que dicha prueba se deja en manos de las empresas interesadas en contratar al profesional. En la nueva directiva se regulan los centros de asistencia entendidos como un sitio físico en el que se recibe al ciudadano para facilitarle información sobre el reconocimiento de cualificaciones, además de tener un acceso online.

-Mecanismo de alerta: Aunque no solapa ni sustituye a la red de administraciones de justicia, este mecanismo busca que «un mal profesional no ejerza en otro estado» y así se evite cualquier mala praxis. En este sentido y en relación con el Sistema de Información de Mercado Interior (IMI) la subdirectora general de títulos es partidaria de encontrar «un sistema que permita articular una especie de doble autoridad competente (Administración y corporación colegial)».

Próximamente, la Subdirección General de Títulos llevará a cabo seminarios internos de transposición, tal y como se ha hecho hasta ahora, en el mes de mayo, en junio y un recopilatorio de todos, en diciembre.



POLÍTICA /

Bruselas critica el retraso de la Ley de Colegios Profesionales en España

GACETA MÉDICA.com

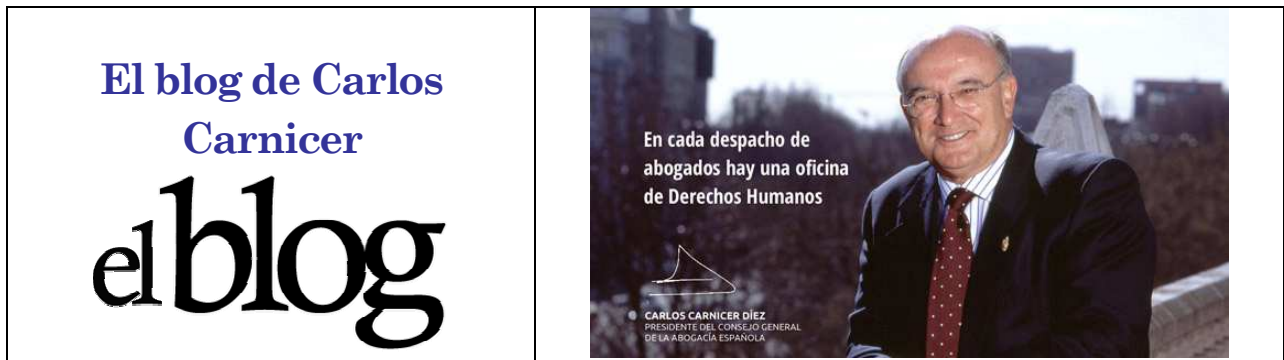
Sábado, 10 de Mayo 2014



La Comisión Europea ha lamentado el retraso de la aprobación de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales en España. La normativa debe iniciar la tramitación parlamentaria en breve, después de que el Consejo de Ministros incluyera la normativa el pasado miércoles en el Plan de Reformas remitido a Bruselas.

El Ejecutivo comunitario ha aprovechado la presentación del nuevo mapa europeo de las profesiones reguladas para asegurar que la nueva normativa podría ser menos ambiciosa de lo inicialmente previsto. El primer borrador del anteproyecto se publicó el pasado agosto.

En la presentación del mapa, la Comisión Europea ha cifrado en 217 el número de profesiones reguladas en España, de las que un 37,6 por ciento corresponden al sector sanitario los servicios sociales. Le siguen los servicios empresariales con un 19,4 por ciento; el transporte, con un 11,8 por ciento; los servicios públicos y la educación, con un 8,6 por ciento, y la construcción, con un 5,9 por ciento.



Colegios Profesionales: los ausentes nunca tienen razón

Publico hoy en mi blog un nuevo post sobre los Colegios Profesionales. Una versión reducida de este artículo se publicó en El Periódico de Cataluña el sábado 3 de mayo. El lunes 28 de abril aparecía en El Periódico de Cataluña un interesante reportaje titulado “España anota un nuevo suspenso en la ley de Colegios Profesionales” en el que se concluía que “los gobiernos no se atreven a enfrentarse al lobby organizado de los Colegios Profesionales según Fedea” y se añadía que “la Unión Europea ha criticado los retrasos de España en servicios profesionales y en la autoridad fiscal”. De la autoridad fiscal no tengo nada que decir –o tal vez sí...- pero de lo de los Servicios y Colegios Profesionales, sí. Sin duda.



Nadie puede acusar al colectivo profesional de no querer una Ley de Servicios y Colegios Profesionales porque llevamos años denunciando que la ley actual es franquista, pre-democrática y que era necesario hacer otra que respondiera a los problemas actuales. Lo que no nos gusta es este anteproyecto, que hace el número diez, doce o quince, nadie lo sabe, especialmente si contamos los borradores apócrifos y los que no han tenido madre ni padre conocidos. Y no nos gusta porque se ha hurtado el debate previo con todos los afectados, que hubiera permitido un texto normativo más ajustado a las necesidades sociales y que, al mismo tiempo, habría sido un auténtico vehículo de modernización de las profesiones. Frente a esto, el anteproyecto se basa en prejuicios injustificados frente a los Colegios Profesionales, revela un escaso conocimiento de éstos y, en lugar de plantear soluciones, crea nuevos problemas, con incoherencias y contradicciones que, de prosperar sin cambios, afectará a la eficacia de los servicios y colegios profesionales y a la calidad democrática.

Hemos dicho, y nadie nos lo puede negar tras nuestra activa participación en la preparación de las leyes Ómnibus y Paraguas, que aceptamos en términos generales la regulación de los servicios profesionales. Unos servicios profesionales “que representan casi el 9% del PIB y el 6% del empleo total y que en los últimos trimestres están teniendo una evolución claramente alcista, con un crecimiento del 40%, lo que pone de manifiesto que en esta actividad la economía española es competitiva”. Esta afirmación no es del presidente de Unión Profesional o de la Abogacía Española; su autor era el ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos, al presentar la reforma de los Servicios y los Colegios Profesionales. ¿Y, si funciona bien, porque los proveedores de esos servicios lo hacen bien, en libre competencia, a qué viene un cambio radical sin contar con ellos, un cambio contra ellos?

El anteproyecto tiene algunas cosas positivas, lo reconocemos, especialmente en lo que se refiere a los servicios profesionales, pero otras muy negativas que atentan contra la garantía constitucional del artículo 36 de la Constitución Española. **La reforma no es una exigencia de Europa, como nos han planteado**, ya que en los distintos países de la Unión conviven sistemas muy diferentes y porque la legislación europea prima sobre nuestro derecho interno intraconstitucional pero no puede afectar al texto constitucional. Introduce, además, factores internos de división en algunas profesiones y entre profesiones, dando como resultado una ruptura y una quiebra de manifiesta ilegalidad, negativa e inaceptable para los profesionales y para los ciudadanos.



La mayor parte de los servicios que ofrecen los Colegios -desde luego los de Abogados- son bienes de confianza para el ciudadano que afectan a sus derechos y a su seguridad jurídica. De ahí, la necesidad de que los Colegios controlen que todo aquel que ejerce lo haga con las máximas garantías. El ciudadano que contrata los servicios de un profesional debe tener la absoluta garantía y seguridad de que lo es, de que está al día en sus conocimientos y de que está sometido a un control deontológico. El cambio legal

que se pretende generará muchos problemas en la aplicación del régimen disciplinario al que han de sujetarse estos profesionales y limitará o dificultará el ejercicio de los derechos de los ciudadanos. Garantizar ambas realidades es el sentido de los Colegios.

El anteproyecto recoge un cúmulo de injerencias de la Administración en los Colegios absolutamente desmesurado y desproporcionado, aunque parece que se ha suavizado algo en las últimas redacciones. Es admisible y lógico que no sólo la Administración pública competente sino también la sociedad civil organizada puedan verificar el modo en que se ejercen por los Colegios las funciones públicas encomendadas por el legislador. Pero cualquier extralimitación que no respete la configuración de estas entidades como “corporaciones de derecho público”, así reconocidas por la Constitución y por el Tribunal Constitucional, puede resultar de dudosa constitucionalidad. Ese “control de eficacia” que la ley plantea sobre los Colegios va mucho más allá del control de legalidad.

Es abusivo, un sorprendente retorno a un reciente pasado antidemocrático, e interfiere peligrosa y negativamente en una facultad imprescindible e irrenunciable de los Colegios, como es el control deontológico de los profesionales. También, desde luego en el caso de la Abogacía, la eliminación del domicilio profesional único o principal en el lugar donde se halle el colegiado plantea un número exagerado de nuevos e innecesarios problemas y no soluciona los existentes. Los profesionales colegiados tienen el derecho y el deber de participar en la vida colegial, no sólo en los procesos electorales. Es otra exigencia del artículo 36 de la Constitución que impone en todo caso estructuras y funcionamientos democráticos. La libre elección por los colegiados del Colegio al que incorporarse supondría una desvinculación de facto. Este vínculo territorial también se justifica por la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, basado en las inexcusables garantías de urgencia, proximidad e inmediatez del abogado. Pero es que, además, el anteproyecto plantea la posibilidad de que los abogados puedan ejercer la Abogacía sin adscripción a un Colegio de Abogados y sometidos a su Código Deontológico que aplicarían otros. Un disparate y un serio peligro que pagarán los ciudadanos afectados con la pérdida de calidad de los servicios.

Apostamos por la transparencia, pero no aceptamos la sumisión. Somos parte del modelo democrático. Ayudamos a tomar decisiones. Conocemos el proceso y el procedimiento. Ofrecemos nuestra colaboración leal para mejorar una ley que, aunque tiene algunos aspectos positivos, no ofrece soluciones reales y crea nuevos problemas de forma innecesaria. Y, ante todo, banaliza y no respeta la garantía institucional del artículo 36 CE ni las tres peculiaridades propias del régimen jurídico colegial: la autonomía de los Colegios como corporaciones de derecho público, la territorialidad y la ordenación de las profesiones tituladas.

Pedimos diálogo franco porque tenemos el derecho y la obligación de aportar nuestro conocimiento en la redacción de leyes que nos afectan profesionalmente y que actúan sobre los derechos de los ciudadanos. Pero, sobre todo, porque estamos seguros de que podemos ayudar a mejorarlos. Alguien dijo que los ausentes nunca tienen la razón porque nadie les ha escuchado. **No queremos estar ausentes en este proyecto. Tampoco aceptamos que por no vociferar, de momento, nos declaren ausentes. Estamos aquí, llamando a la puerta. Cuantas veces haga falta. Los colegios, en alerta ante la Ley de las profesiones.**



Errores en la declaración de la renta que salen caros

www.informacion.es 
INFORMACIÓN

El **Colegio de Economistas** de Alicante alerta de que muchos de los datos inexactos que aparecen en los borradores de la declaración se corresponden con cuestiones relacionadas con la titularidad de los inmuebles o el estado civil del contribuyente

La confirmación de un borrador de la declaración de renta con datos erróneos o simplemente incompletos puede tener efectos muy perniciosos para el bolsillo de cualquier contribuyente. En el mejor de los casos, es posible que no acceda a la opción más favorable y que acabe pagando cuando no tiene que hacerlo, o que el importe que le sale a devolver esté por debajo de lo que le

correspondería de tener la información actualizada. En el peor de los escenarios, hasta es posible que la Agencia Tributaria acabe imponiendo una sanción, ya que Hacienda parte de la base de que la confirmación del borrador de por sí no exime de multa alguna. La situación se complica más con los datos que maneja en estos momentos el Colegio de Economistas de Alicante: ocho de cada diez borradores contienen algún tipo de error o datos incompletos, y de ahí la llamada de atención que lanzaron hace unos días para que se revise a conciencia el documento, se coteje y, llegado el caso, se modifique, antes de confirmarlo definitivamente. Sin embargo, ¿cuáles son las equivocaciones más comunes en los borradores?

De entrada, el decano del Colegio de Economistas, Francisco Menargues, alerta de que la casuística puede ser de lo más variada. En cualquier caso, reconoce que son los datos relativos a los inmuebles los que más quebraderos de cabeza suelen generar, muchas veces porque, si bien es cierto que el Catastro remite a la Agencia Tributaria información de los inmuebles del contribuyente, en ocasiones los datos tardan mucho tiempo en actualizarse. Así ocurre con cuestiones relativas a la titularidad tras cualquier tipo de operación, sea por compraventa o usufructo, por ejemplo.

También se puede dar el caso de que no se aplique en el borrador la deducción por inversión en vivienda habitual, siempre que la hayan adquirido antes de 2013 o hayan satisfecho cantidades para su construcción con anterioridad a ese año, cuando hay de por medio un préstamo no hipotecario.

Por otro lado, el pago de seguros de incendios o de vida, que exigen las entidades financieras a la hora de firmar una hipoteca, se consideran más inversión en la vivienda habitual, y tampoco suelen detallarse en el borrador. De hecho, la Agencia Tributaria sólo recibe de los bancos los intereses que han producido las cuentas bancarias, los dividendos, los planes de pensiones y las hipotecas. Precisamente muy relacionado con estas cuestiones está el supuesto de las deducciones por alquileres y, en general, cualquier otra exención autonómica, que prácticamente nunca se tienen en cuenta en los borradores, según apostilla Francisco Menargues.

Las circunstancias personales del contribuyente es probable que hayan variado en 2013. Puede que se haya casado, que se haya divorciado, que haya tenido hijos o que se le haya declarado una incapacidad, y las variaciones sólo las puede aportar el afectado, con lo que no quedarían recogidas en el documento enviado por Hacienda, y lo mismo ocurriría con pensiones compensatorias de divorcio o de alimentación de los hijos.

Junto a todos estos aspectos, Francisco Menargues alerta de que «a veces el borrador se envía con una opción de tributación que no es la más ventajosa, hasta el punto de que se pueden mandar datos individuales y, si el cónyuge no recibe ningún tipo de ingresos, es más beneficioso presentar la declaración de forma conjunta».

Algo similar ocurre cuando los hijos menores de 25 años han tenido algún trabajo esporádico y, aunque sin obligación, presentan la declaración porque les sale a devolver. En este caso, como alertan desde el Colegio de Economistas de Alicante, es necesario ver si lo que Hacienda tiene previsto reintegrar al hijo compensa lo que percibirían los padres si se aplica el mínimo familiar por descendiente.

No menos ventajoso, según puntualiza el decano del Colegio de Economistas, es imputar las rentas que se reciben en varias anualidades en un mismo año por la progresividad del impuesto, como puede darse en casos de «premios» por la permanencia en una empresa o por seguros de vida de capital diferido. Tampoco las ganancias patrimoniales escapan a errores, hasta el extremo de que, por lo que respecta a las ganancias patrimoniales no sujetas a retención, pueden aparecer en los datos fiscales, pero por el valor por el que se han vendido las acciones y no por el de la compra.

En una situación parecida se encuentran las cuotas que se pagan a sindicatos, partidos políticos y colegios profesionales, que no se recogen en el borrador. No en vano, la Agencia Tributaria deja bien claro en su página web que el abono de cuotas sindicales no pueden ponerse a disposición de Hacienda «por imperativo legal».

Con este escenario de partida, el decano del Colegio de Economistas incide en que «hay que llevar cuidado y revisar los borradores porque, a pesar del esfuerzo que hace la Agencia Tributaria, se elabora con información obtenida de terceros, y a la altura de marzo o abril, cuando empiezan a remitirse los primeros borradores, es posible que la información aún no esté actualizada». Mientras, desde el organismo subrayan en su web oficial que, «técnicamente, el borrador no contiene errores. Lo que ocurre es que, como se elabora con información obtenida de terceros, puede que haya datos que no estén incluidos por no haber sido puestos en conocimiento».



Trabajadores sociales preguntan al Síndic sobre la demora en la valoración de la dependencia

Buscan conocer el motivo de los retrasos de más de un año en la valoración de personas con un 75% de discapacidad

INFORMACION.ES / EP 12.05.2014 | 11:50

El Colegio de Trabajadores Sociales de Alicante ha solicitado este lunes el amparo del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana para conocer el por qué de los retrasos de más de un año en la valoración de las personas dependientes mayores de edad y con un 75% de minusvalía.

Según ha explicado la gerente del Colegio, Sara Sola, *"la demora se produce porque en estos casos, el centro base de Alicante valora una serie de condicionantes y da traslado a los valoradores de la dependencia. Y es aquí donde se encuentra la demora"*.

Sola ha denunciado que "no tener el certificado de discapacidad supone no poder acceder al mercado laboral protegido" --que implica la ayuda de una tercera persona--, y ha puesto como ejemplo "el caso de trabajadores de la ONCE".

"Al Síndic le hemos presentado la queja exponiendo que hemos detectado la demora superior a un año y le hemos pedido que nos gustaría conocer los motivos del retraso y el número de valoradores de dependencia destinados a estos casos en la provincia de Alicante", ha manifestado Sola, que ha apuntado la "necesidad" de conocer "otros motivos".

A juicio de la gerente del Colegios de Trabajadores Sociales de Alicante, un tiempo "razonable" para este tipo de valoraciones sería "unos meses" y "en cualquier caso inferior a más de un año que es lo que se está dando", ha reiterado.

